

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019 0244**

En razón a lo solicitado por el apoderado del extremo demandante, el juzgado con fundamento en el artículo 461 del CGP,

RESUELVE:

1. LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, respecto de las obligaciones correspondientes a los inmuebles 6-502 Matrícula Inmobiliaria 176-150533; 6-402 Matrícula Inmobiliaria 176-150529 y 8-302 Matrícula Inmobiliaria 176-150565.
2. El levantamiento del embargo de remanentes sobre los anteriores inmuebles. Oficiar.
3. Continuar la ejecución respecto de los demás inmuebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>31</u> Hoy <u>27-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
